



Resolución Directoral

Nº 10409 - 2021

Cajatambo, 17 SET. 2021

Visto, el Informe de Licencia N° 012-2021 de la Asistente Social de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo, y demás documentos en un total de seis (06) folios útiles que se adjunta a la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, de la Dirección Regional de Educación de Lima – Provincias y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 – Cajatambo, garantizar el normal desarrollo de las labores administrativas, en las diferentes Instituciones y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional;

Que, al amparo de los Dispositivos Legales Vigentes, el recurrente solicita licencia con Goce de Remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo por motivos de **Maternidad**, para lo cual adjunta el correspondiente **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo**, emitido por EsSALUD a solicitud de la docente NIT 8169-2021-0001842;

Que, la Lic. **Aurora Requejo Hajar**, identificada con D.N.I N° 41896103, docente contratada del nivel Inicial de la Institución Educativa N° 025, distrito de Cajatambo, Provincia de Cajatambo, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por motivo de Maternidad a partir del día **16 de agosto del 2021 al día 21 de noviembre del 2021**;

Que, habiéndose verificado la documentación mediante informe técnico N° 164-2021-CDJ/EP-UGEL N° 11-C, emitido por el especialista de personal quien recomienda reconocer mediante acto resolutivo la licencia por maternidad a favor de la administrada, mediante, CITT electrónico N° A6731149421, emitido por EsSALUD (98 días);

Que, estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la UGEL N.º 11 – Cajatambo, con la Opinión favorable del Área de Administración, con el Visto Bueno del Asesor Legal y a lo Ejecutado por el Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 147-2021/EP-AGA-UGEL.11-C, y;

Que, de conformidad con el Artículo 71º Inciso a.2) de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-97-SA, Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO POR MOTIVOS DE MATERNIDAD, por las razones expuestas en el primer y segundo considerando de la presente resolución, al personal que se menciona a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	REQUEJO HIJAR, Aurora
EXPEDIENTE N.º	:	01975466-2021-UGEL-11-C (Folios 06)
CÓDIGO MODULAR	:	1041896103
CONDICIÓN	:	Contratada
CARGO	:	docente
JORNADA LABORAL	:	30 Horas
CENTRO DE TRABAJO	:	I.E. 025
LUGAR – DISTRITO	:	Cajatambo
VIGENCIA	:	A partir del 16/08/2021 al 21/11/2021
A CARGO DE	:	EsSalud: 16/08/2021 al 21/11/2021 (98 días)
INFORME DE LICENCIA N.º	:	012-2021-AGA/Asist. Social
REFERENCIA	:	CITT electrónico N° A6731149421

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Especialista en Trámite Documentario de la UGEL N.º 11 Cajatambo, a fin de que notifique la presente Resolución Directoral a la parte interesada, a la Sección de Escalafón y Planillas para los trámites respectivos.

Regístrese y Comuníquese.

Lic. Blanca Elizabeth SANDIGA PACHAS
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 11 – Cajatambo